



Resolución No. CSJRIR24-475
8 de agosto de 2024

“Por la cual se autoriza el cambio de disfrute día compensatorio a un servidor judicial del S.A.P.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 8 de agosto de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante Resolución CSJRIR23-0063 del 25 de enero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, adopta el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 30 de enero de 2023 al 04 de febrero de 2024, modificada por la resolución CSJRIR24-0028 de enero 31 de 2024.

En resolución CSJRIR24-0458 de julio 31 de 2024, “Por medio de la cual se decide una solicitud de compensatorios de unos servidores judiciales del SRPA”, se concedió al doctor **Marino de Jesús Arcila Alzate**, compensatorio para los días 22 y 23 de agosto de 2024, por haber laborado turno de disponibilidad los días 24 y 25 de julio de 2024.

Mediante comunicación escrita No. 1463 del 2 de agosto de 2024 radicado en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRIR24-4680](#), el funcionario solicita estudiar la posibilidad de cambiar el descanso compensatorio programado para los días 22 y 23 de agosto de 2024 por los días 29 y 30 de agosto de 2024, en atención al cambio de turno con la Juez 1 Penal Municipal para Adolescentes con Función Control de Garantías, autorizado mediante resolución CSJRIR24-0474 de agosto 8 de 2024.

Consultado el doctor Jorge Eliecer Puerta, Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal para Adolescentes, se evidencia que el Juez 2 Penal para Adolescentes para los días 29 y 30 de agosto no se le ha asignado turno para dicha fecha y revisados los registros enviados por el Tribunal Superior de Pereira no figura concesión de permiso.

Se valoró el cuadro de la programación de los turnos, no encontrando impedimento alguno para el cambio solicitado, pues no se afecta la prestación del servicio, por cuanto el derecho al descanso está consolidado,

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo Primero. Autorizar al funcionario que labora en el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función Control de Garantías, cambio de disfrute de día compensatorio por haber atendido turno de disponibilidad los días 24 y 25 de julio de 2024, cambiando los días 22 y 23 de agosto de 2024 por los días jueves 29 y viernes 30 de agosto de 2024.

Parágrafo. Durante los días concedidos como compensatorio, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de Tutela y habrá lugar a compensación.

Artículo Segundo. Notificar contenido de la presente resolución al Funcionario Judicial interesado al correo electrónico: a

j02adogarper@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal para adolescentes de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase
Dada en Pereira - Risaralda, el 8 de agosto de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Revisó: Julián Ochoa Arango